



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 024- 2024-GR.CAJ/CHO.

Chota, 12 de febrero 2024

VISTOS:

CONTRATO N° 033-2023- GSRCHOTA de fecha 04/08/2023 ACTA DE CONCILIACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 de fecha 19/12/2023, INFORME N° 06-2023- NERR-RO de fecha 28/12/2023; CARTA N° 025-2023- NERR/RO de fecha 28/12/2023; CARTA N° 028-2023- CECH/Rep.C. de fecha 28/12/2023; INFORME N° 001-2024- CONSORCIO SAN RAMON CAR/RC de fecha 08/01/2024; CARTA N° 001-2024- CONSORCIO SAN RAMON/CAR/RC, de fecha 08/01/2024;; CARTA N° 002-2024- CONSORCIO SAN RAMON/ CAR/RC de fecha 08/01/2024, INFORME N° 003-2024- RG.CAJ-GSRCH-SGO/BSCM, de fecha 30/01/2024; INFORME N° 025-2024- G-R-CAJ- GSRCH/SGO-DSL, de fecha 01/02/2024; OFICIO N° 139-2024- GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 08/02/2024 y su proveído:

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que mediante el CONTRATO N° 033-2023- GSRCHOTA de fecha 04/08/2023, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023- GSRCH- PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA L.P. N° 001-2023- GSRCH- PRIMERA CONVOCATORIA, suscrito entre la Gerencia Sub Regional de Chota, representador por el Ing. Mario Espinoza Sempertegui y de la otra parte CONSORCIO EJECUTOR CHOTA, representado por el Luis Alberto Gálvez Mejía, con el objeto de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN EL CASERÍO DE QUINUAMAYO, DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA- REGIÓN CAJAMARCA" CUI N° 2387462, por monto contractual de S/ 5,634,509.85, con un plazo de ejecución de la prestación de 120 días calendarios.

Que mediante el ACTA DE CONCILIACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 de fecha 19/12/2023, a folios 146-150; suscrito por el Supervisor de Obra Ing. Carlos Deciderio Arbildo Rojas y el Residente Ing. Noe Esteban Rodríguez Rojas, en donde detallan el CUADRO DE MAYORES METRADOS CONCILIADOS

Que mediante el INFORME N° 06-2023- NERR-RO de fecha 28/12/2023; el Residente de Obra Ing. Noe Esteban Rodríguez Rojas, comunica al Representante Común Consorcio Ejecutor Chota, Ing. Luis Alberto Gálvez Mejía, sobre la Valorización de Mayores Metrados N° 01, señalando en el punto 5.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (Folios 225):

- Los mayores metrados se han ejecutado de acuerdo al art. 205, numeral 205.11 del RLCE. Con el fin de brindar la funcionalidad de operatividad al proyecto.
- Se recomienda al supervisor de obra revisar y tramitar la presente valorización de mayores metrados N°01, ya que los metrados ejecutados han sido conciliados en el acta de conciliación de mayores metrados N°01.
- La presente valorización de mayores metrados N°01 actualmente presenta un avance físico acumulado del 100.00 % al 19 de diciembre del 2023.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- La obra se encuentra atrasada debido a un deductivo de obra.
- Se recomienda efectuar el pago de la presente valorización en e cumplimiento al plazo establecido en el numeral 194.6 del RLCE.



Que mediante la CARTA N° 025-2023- NERR/RO de fecha 28/12/2023; el Residente de obra Ing. Noe Esteban Rodríguez Rojas, presenta al Representante Común Consorcio Ejecutor Chota, Ing. Luis Alberto Gálvez Mejía la Valorización de Mayores Metrados N° 01, para ser presentado a la supervisión dentro de los plazos establecidos en el Reglamento.



Que mediante la CARTA N° 028-2023- CECH/Rep.C. de fecha 28/12/2023; el Representante Común Consorcio Ejecutor Chota, Ing. Luis Alberto Gálvez Mejía, comunica al CONSORCIO SAN RAMON (SUPERVISIÓN DE OBRA) a cargo del representante común CARLOS DECIDERIO ARBILDO ROJAS, sobre la Valorización de Mayores Metrados N° 01, de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN EL CASERÍO DE QUINUAMAYO, DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA- REGIÓN CAJAMARCA" CUI N° 2387462.



Que mediante INFORME N° 001-2024- CONSORCIO SAN RAMON CAR/RC de fecha 08/01/2024; el representante común del CONSORCIO SAN RAMON CARLOS DECIDERIO ARBILDO ROJAS comunica al Sub Gerente de Operaciones Ing. Belmo R. Cubas Cabrera, sobre la conformidad valorización de mayores metrados, correspondiente al periodo comprendido entre el 22/08/2023 hasta el 19/12/2023, la misma que llega a un monto S/ 649,979.28, tal como se detalla en el presente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
A.	Valorización Contractual sin IGV		550,829.90
A1	Valorización Contractual	550,829.90	
B.	Reintegros sin IGV		0.00
B.1.	Reajuste reconocido	0.00	
B.2.	Reajuste por Reajuste	0.00	
C.	Monto Deducción por Adelantos		0.00
C.1.	Por Adelanto Directo	0.00	
C.2.	Por Adelanto de Materiales	0.00	
D.	Monto Amortización por Adelantos		0.00
D.1.	Amortización del Adelanto Directo	0.00	
D.2.	Amortización del Adelanto de Materiales		
E.	Monto de Valorización Neta		550,829.90
F.	I.G.V	18%	99,149.38
G	Monto a Facturar		649,979.28
H	Retenciones		
	Retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento		0.00
I	MONTO NETO A PAGAR		649,979.28



Que mediante la CARTA N° 001-2024- CONSORCIO SAN RAMON/CAR/RC, de fecha 08/01/2024; el representante común del CONSORCIO SAN RAMON CARLOS DECIDERIO ARBILDO ROJAS comunica al Gerente Sub Regional de Chota Ing. Mario Espinoza Sempertegui con copia al Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, sobre la presentación de valorización de mayores metrados, detallando los valores obtenidos de la mencionada valorización:

Valorización actual sin IGV :S/ 550,829.90
 Amortización por adelanto Directo : S/ 0.00
 Monto de la Valorización Neta : S/ 550,829.90
 Impuesto General a la Ventas IGV (18%) : S/ 99,149.38





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

" Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho "



Monto a Facturar : S/. 649,979.28
Retención de garantía de fiel cumplimiento : S/. 0.00

=====

MONTO A PAGAR : S/. 649,979.28



Que mediante la CARTA N° 002-2024- CONSORCIO SAN RAMON/ CAR/RC de fecha 08/01/2024, el representante común del CONSORCIO SAN RAMON CARLOS DECIDERIO ARBILDO ROJAS comunica al Gerente Sub Regional de Chota Ing. Mario Espinoza Sempertegui con copia al Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, sobre el informe de la supervisión sobre Mayores Metrados, señalando a Folios 231 VII. **CONCLUSIONES Y SUGERENCIA.**



- ✓ EL CONSORCIO SAN RAMON a cargo de la supervisión de la obra, ha asumido funciones a partir del 22/08/2023, fecha en que se inicia el plazo contractual de la obra.
- ✓ El contratista ha solicitado adelanto directo por el monto de S/. 563, 450.99 (inc. IGV), equivalente al 10% del presupuesto de la obra.
- ✓ En la presente valorización de mayores metrados correspondiente al periodo del 22/08/2023 al 19/12/2023.
- ✓ Esta supervisión da su conformidad de los mayores metrados ejecutados por el contratista.
- ✓ El monto a pagar en esta valorización es de **S/ 649,979.28 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES)**
(...)



- ✓ La incidencia parcial referente a los mayores metrados equivale al 11.54%
- ✓ Se ha terminado los trabajos programados de la obra principal
- ✓ Se ha terminado los trabajos considerados como mayores metrados en las partidas que se detalla en la valorización.
(...)

Que mediante el INFORME N° 003-2024- RG.CAJ-GSRCH-SGO/BSCM, de fecha 30/01/2024; el ing. Bryan S. Chávez Machacuay, comunica al Ing. Julio Ortiz Vargas encargado de la División de Supervisión y Liquidación, sobre la valorización de mayores metrados N°01, señalando en el punto V.- **CONCLUSIONES:**



5.1.- Del 22 de agosto al 19 de diciembre del 2023, se ejecutó los mayores metrados de la obra en referencia al 100% los cuales han sido presentados y sustentados por el contratista en la valorización de mayores Metrados N° 01 y APROBADOS por la supervisión.



5.2.- La Supervisión de obra mediante CARTA N° 001-2024- CONSORCIO SAN ROMAN/CAR/RC e INFORME N° 001-2024- CONSORCIO SAN ROMAN CAR/RC, **APRUEBA y otorga LA CONFORMIDAD** de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 presentada por el contratista.

5.3.- El monto neto a cancelar al contratista según la conformidad otorgada por el Supervisor correspondiente a la Valorización de Mayores Metrados N° 01 es de S/ 649,979.28 (Seiscientos Cuarenta y nueve mil novecientos setenta y nueve con 28/100 soles).

Que mediante el INFORME N° 025-2024- G-R-CAJ- GSRCH/SGO-DSL, de fecha 01/02/2024; el Ing. Julio Ortiz Vargas encargado de la División de Supervisión y Liquidación de la GSRCH, comunica al Sub Gerencia de Operaciones de la GSRCH, Ing. Belmo Ramiro Cubas Cabrera sobre la Valorización de Mayores Metrados señalando en la segunda páginaa continuación se indican los montos en el presente resumen:

Por lo tanto, el monto a cancelar y Facturar al Contratista asciende a S/. 649, 979, 28 (Seiscientos Cuarenta y nueve mil novecientos setenta y nueve con 28/100 soles).



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que mediante el OFICIO N° 139-2024- GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 08/02/2024 el Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, Ing. Belmo R. Cubas Cabrera solicita la Aprobación de Valorización de Mayores Metrados N° 01, al Gerente Sub Regional de Chota Ing. Mario Espinoza Sempertegui, en donde precisa que no es necesario contar con disponibilidad de presupuestal, toda vez que no habrá incremento de techo presupuestal certificado para la obra en mención y se deberá tener en cuenta el cuadro que presenta:

MONTO CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA (A)	S/. 5,634,509.85
MONTO DE DEDUCTIVO DE OBRA ¹ (B)	S/. 1,032,835.30
MONTO CONTRATO VIGENTE (C) = (A) - (B)	S/. 4,601,674.55
MONTO TOTAL PAGADO DE EJECUCION (VALORIZACIONES Y ADELANTO DIRECTO) (D)	S/. 4,234,854.59
SALDO CONTRATO VIGENTE (E) = (C) - (D)	S/. 366,819.96
SALDO FINAL INCLUYE DEDUCTIVO (F) = (E) + (B)	S/. 1,399,655.26
MONTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 ² (G)	S/. 575,440.04
MONTO MAYORES METRADOS N° 01 (H)	S/. 649,979.28
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (I) = (F) - (G) - (H)	S/. 174,235.94

Como se verifica en el cuadro anterior, pagando la Valorización de Mayores Metrados N° 01 y el Adicional de Obra N° 01 existe un SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD por un monto de S/. 174,235.94 Soles.

Que, el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, establece que "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)"

Que, el literal b) del artículo 15° del Reglamento, respecto al Sistemas de Contratación de Precios Unitarios, establece que este es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. Respecto a las Obras, puntualmente señala "En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución";

Que, el numeral 205.10 del Reglamento, dispone que "cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son

autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicado a la Entidad, de forma previa a su ejecución";

Que, el numeral 205.11 del Reglamento, dispone que "El contratista mediante anotación en el cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...)"

¹ APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA SUBREGIONAL N° 012-2024-GR.CAJ.CHO

² APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA SUBREGIONAL N° 012-2024-GR.CAJ.CHO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 205.12 del Reglamento, dispone que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, concordante con el marco normativo expuesto, la Opinión OSCE N°049- 2019/DTN establece "(...) De esta manera, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema a precios unitarios, la Entidad debe realizar el pago al contratista según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo al precio unitario ofertado en atención a las partidas contenidas en las Bases, a las condiciones previstas en los planos y a las especificaciones técnicas. Por tanto, cuando –en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios- los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico corresponde a la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, efectúe el pago al contratista según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente; sin que esto último constituya una prestación adicional de obra".

Que debemos indicar que según el INFORME N° 003-2024- RG.CAJ-GSRCH-SGO/BSCM, de fecha 30/01/2024; emitido por el ing. Bryan S. Chávez Machacuay, se evidencia que se han cumplido con las condiciones de acuerdo a ley.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN EL CASERÍO DE QUINUAMAYO, DISTRITO DE CHOTA – PROVINCIA DE CHOTA- REGIÓN CAJAMARCA" CUI N° 2387462, que asciende al monto de S/. 649,979.28 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES) incluido IGV

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que todo error o defecto en los cálculos de los informes técnicos de revisión, evaluación y conformidad de la valorización de mayores metrados, de ser el caso, es responsabilidad de quien los elaboro; y será considerado como inducción al error del despacho de la Gerencia Sub Regional Chota.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la AUTORIZACIÓN para el pago de la VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN EL CASERÍO DE QUINUAMAYO, DISTRITO DE CHOTA – PROVINCIA DE CHOTA- REGIÓN CAJAMARCA" CUI N° 2387462, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la emitiendo su conformidad y solicitado su aprobación en dichos términos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia SUB Regional de Chota, la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE.

ARTICULO QUINTO: DISPONER EL ARCHIVO Y CUSTODIA, a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub regional de Chota, de los antecedentes y documentos originales que sustentan la presente resolución en el expediente de contratación de contrato N° 033-2023- GSRCHOTA, formando parte integrante del mismo.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO SEXTO, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH, al **CONSORCIO EJECUTOR CHOTA**; Jr. San Martín N°198 Chota, Consorcio SAN RAMON Jr. Gregorio Malca N° 864 Chota con las formalidades de Ley

ARTICULO SÉPTIMO. - **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
(Firma)
Ing. Maria Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca